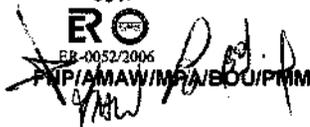




**GOBIERNO DE CHILE**  
**SUPERINTENDENCIA DE SALUD**  
Intendencia de Fondos y Seguros  
Previsionales de Salud



**OFICIO CIRCULAR IF/N° 70**

**REF.: Oficio DMSAI N°806/06, de fecha 30 de agosto de 2006, de la Contraloría General de la República.**

**MAT.: Instruye envío de archivo computacional con el detalle de deudas con empleadores públicos por subsidios por incapacidad laboral en los términos y plazos que se indican.**

-----  
**SANTIAGO, 05 OCT 2006**

**DE : INTENDENTE DE FONDOS Y SEGUROS PREVISIONALES DE SALUD**

**A : SEÑORES GERENTES GENERALES DE ISAPRES.**

Esta Superintendencia recibió el oficio citado en la referencia, mediante el cual la Contraloría General de la República solicita un informe detallado de los subsidios de incapacidad laboral de licencias médicas curativas, maternas y enfermedad grave de hijo menor de un año, reembolsados en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de julio de 2006, por parte de las Instituciones de Salud Previsional a las Municipalidades de la Región Metropolitana, como asimismo a sus Departamentos de Educación y Salud. De igual forma, solicita un informe acerca de los subsidios por licencias médicas no recuperados por tales entidades públicas, en el referido período.

Asimismo, dicho Organismo solicita el despacho de tal información, en forma semestral, en los términos antes señalados.

Con la finalidad de cumplir satisfactoriamente con el requerimiento antes indicado, esta Superintendencia ha estimado impartir las siguientes instrucciones.

**I. Confección de los archivos computacionales.**

Las Instituciones de Salud Previsional, deberán confeccionar los archivos computacionales, con los campos y especificaciones técnicas que a continuación se detallan:

1. **Archivo con el detalle de los subsidios por incapacidad laboral de licencias médicas curativas, maternas y enfermedad grave de hijo menor de un año, reembolsados a las Municipalidades y sus respectivos Departamentos de Educación y Salud de la Región Metropolitana, y que hayan sido efectivamente cobrados por dichos destinatarios.**

Dicho archivo computacional deberá contener los campos, con las especificaciones técnicas, que a continuación se indican:

Campo	Descripción	Tipo
1	Código Aseguradora	Campo de tipo numérico, de largo 3, distinto de cero.
2	Nombre Aseguradora	Campo de tipo alfanumérico, de largo 80.
3	RUT Municipalidad	Campo de tipo numérico, de largo 8, distinto de cero.
4	Dígito verificador Rut Municipalidad	Campo de tipo alfanumérico, de largo 1.
5	Nombre Municipalidad	Campo de tipo alfanumérico, de largo 80.
6	RUT trabajador	Campo de tipo numérico, de largo 8, distinto de cero.
7	Dígito verificador Rut trabajador	Campo de tipo alfanumérico, de largo 1.
8	Nombre trabajador	Campo de tipo alfanumérico, de largo 80.
9	Número de licencia médica	Campo de tipo numérico, de largo 8, distinto de cero.
10	Tipo de licencia	Campo de tipo numérico, de largo 1, cuyo valor corresponde a los siguientes: 1 Enfermedad o accidente común. 3 Licencia maternal pre y post natal. 4 Enfermedad grave hijo menor de 1 año. 7 Patología del embarazo.
11	Fecha emisión licencia	Campo de tipo numérico, sin punto o coma decimal, con valor distinto de cero, de largo 8, con formato AAAAMMDD
12	Total a pagar por licencia	Campo de tipo numérico, de largo 10, sin punto o coma decimal, con valor distinto de cero. Corresponde a la suma de los valores por concepto de subsidio, A.F.P. y Salud.
13	Número de cheque	Campo de tipo numérico, sin punto o coma decimal, con valor distinto de cero.
14	Monto del cheque	Campo de tipo numérico, sin punto o coma decimal, con valor distinto de cero.
15	Fecha emisión cheque	Campo de tipo numérico, de largo 8, sin punto o coma decimal, con valor distinto de cero, de largo 8, con formato AAAAMMDD
16	Nombre Banco	Campo de tipo alfanumérico, de largo 50.
17	Identificación área de trabajo de funcionario	Campo de tipo alfanumérico, de largo 25, cuya glosa debe corresponder a las siguientes: - Municipalidad - Departamento de salud - Departamento de educación En caso de no disponer de la información, debe indicar "Municipalidad".

2. Archivo con el detalle de los subsidios por incapacidad laboral de licencias médicas curativas, maternales y enfermedad grave de hijo menor de un año, no recuperados por las Municipalidades y sus respectivos Departamentos de Educación y Salud de la Región Metropolitana.

Dicho archivo computacional deberá contener los campos, con las especificaciones técnicas, que a continuación se indican:

Campo	Descripción	Tipo
1	Código Aseguradora	Campo de tipo numérico, de largo 3, distinto de cero.
2	Nombre Aseguradora	Campo de tipo alfanumérico, de largo 80.
3	RUT Municipalidad	Campo de tipo numérico, de largo 8, distinto de cero.

Campo	Descripción	Tipo
4	Dígito verificador Rut Municipalidad	Campo de tipo alfanumérico, de largo 1.
5	Nombre Municipalidad	Campo de tipo alfanumérico, de largo 80.
6	RUT trabajador	Campo de tipo numérico, de largo 8, distinto de cero.
7	Dígito verificador Rut trabajador	Campo de tipo alfanumérico, de largo 1.
8	Nombre trabajador	Campo de tipo alfanumérico, de largo 80.
9	Número de licencia médica	Campo de tipo numérico, de largo 8, distinto de cero.
10	Tipo de licencia	Campo de tipo numérico, de largo 1, cuyo valor corresponde a los siguientes: 1 Enfermedad o accidente común. 3 Licencia maternal pre y post natal. 4 Enfermedad grave hijo menor de 1 año. 7 Patología del embarazo.
11	Fecha emisión licencia	Campo de tipo numérico, sin punto o coma decimal, con valor distinto de cero, de largo 8, con formato AAAAMMDD
12	Total a pagar por licencia	Campo de tipo numérico, de largo 10, sin punto o coma decimal, con valor distinto de cero. Corresponde a la suma de los valores por concepto de subsidio, A.F.P. y Salud.
13	Estado del pago de la licencia	Campo de tipo alfanumérico, de largo 35, cuya glosa debe corresponder a las siguientes: - Licencia sin solicitud de cobro - Cheque entregado y no cobrado - Cheque no entregado
14	Identificación área de trabajo de funcionario	Campo de tipo alfanumérico, de largo 25, cuya glosa debe corresponder a las siguientes: - Municipalidad - Departamento de salud - Departamento de educación En caso de no disponer de la información, debe indicar "Municipalidad".

## II. Períodos de información y plazos de envío.

Los archivos antes señalados deberán confeccionarse en planillas electrónicas Excel, y remitirse en dispositivos magnéticos, al Jefe de la Subdivisión Auditoría e Inspección – División de Municipalidades, de acuerdo a los períodos de información y plazos que a continuación se detallan:

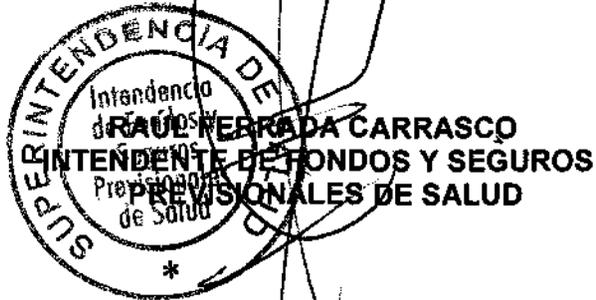
Período Información	Plazo Envío
Desde el 1 de enero de 2006 hasta el 31 de julio de 2006	15 días hábiles contado desde la fecha de notificación del presente Oficio Circular.
Desde el 1 de agosto de 2006 hasta el 31 de diciembre de 2006	Último día hábil de enero de 2007.
Primer semestre de cada año	Último día hábil de julio de cada año.
Segundo semestre de cada año	Último día hábil de enero de cada año.

Cabe hacer presente, que los cobros que pueden efectuar los servicios públicos o instituciones empleadoras a las isapres por efecto de la aplicación del artículo 12 de la Ley N°18.196 y del artículo único de la Ley N°19.117, se encuentran afectos a la prescripción general establecida en los artículos N°2514 y N°2515 del Código Civil.

La información que se deberá remitir en los archivos antes descritos, deberá estar referida a las municipalidades de la Región Metropolitana que se incluyen en listado anexo.

Las instrucciones impartidas en el presente Oficio Circular, entrarán en vigencia a contar de la fecha de su notificación.

Saluda atentamente a Ud.,



**DISTRIBUCIÓN:**

- Sres. Gerentes Generales de Isapres.
- Depto. de Auditoría División Municipalidades – Contraloría General de la República.
- Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales.
- Fiscalía.
- Depto. de Control Financiero y de Garantías en Salud.
- Subdepto. Control Financiero.
- Subdepto. Regulación.
- Oficina de Partes.

# CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

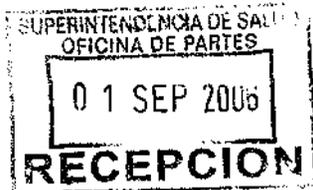


## DIVISION DE MUNICIPALIDADES SUBDIVISION DE AUDITORIA E INSPECCION DEPARTAMENTO DE AUDITORIA

DMSAI.: 806/06

SOLICITA INFORMACION QUE INDICA.

18539



SANTIAGO, 30. AGO 2006. 040720

Con motivo del Plan Anual de fiscalización de esta Contraloría General, solicito a Ud. tenga a bien remitir a este Organismo un informe de los subsidios por concepto de licencias médicas curativas, maternas y por enfermedad grave del hijo menor de un año, reembolsados en el periodo comprendido entre el 1° de enero y 31 de julio de 2006 por las Instituciones de Salud Previsional - ISAPRES - a las municipalidades de la Región Metropolitana que se individualizan en nómina adjunta, como asimismo a sus Departamentos de Educación y Salud.

Además, se solicita a Ud. se sirva disponer que se informe, el monto de los subsidios por licencias médicas no recuperados por los mismos municipios, y sus Departamentos de Educación y Salud, en el período antes señalado.

Se solicita que dicha información sea entregada en medios magnéticos, en Planillas Electrónicas Excel; con el mayor detalle que sea posible, indicando la entidad previsional, los montos no recuperados, y los recursos enviados a las municipalidades, el número de la licencia, etc.

La información debe enviarse vía correo electrónico a la dirección [vvaldivia@contraloria.cl](mailto:vvaldivia@contraloria.cl) y cualquier consulta dirigirla a la señora Verónica Valdivia Silva, Jefe del Área de Control Administrativo y de Remuneraciones al Fono 8705627.

Finalmente, se solicita a Ud. que tenga a bien, remitir esta información, semestralmente, en las condiciones indicadas, para los efectos del control que lleva a cabo esta Entidad.

SALUDA ATENTAMENTE A UD.

HUGO GUILLERMO CASTILLO AGUILERA  
Jefe Subdivisión Auditoría e Inspección  
División de Municipalidades

AL SEÑOR  
MANUEL INOSTROZA P.  
SUPERINTENDENTE DE SALUD  
PRESENTE

VVS

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

- 2 -

MUNICIPALIDAD	RUT	MUNICIPALIDAD	RUT
M. DE ALHUE	69073200-9	M. DE MARIA PINTO	69073300-5
M. DE BUIN	69072500-2	M. DE MELIPILLA	69072900-8
M. DE CALERA DE TANGO	69072800-1	M. DE ÑUÑO A	69070500-1
M. DE CERRILLOS	69255000-5	M. DE PADRE HURTADO	69261400-3
M. DE CERRO NAVIA	69254200-2	M. DE PAINE	69072600-9
M. DE COLINA	69071500-7	M. DE PEDRO A. CERDA	69254900-7
M. DE CONCHALI	69070200-2	M. DE PEÑAFLO R	69071700-K
M. DE CURACAVI	69073900-3	M. DE PEÑALOLEN	69254000-K
M. DE EL BOSQUE	69255300-4	M. DE PIRQUE	69072200-3
M. DE EL MONTE	69073000-6	M. DE PROVIDENCIA	69070300-9
M. DE ESTACION CENTRAL	69254300-9	M. DE PUDAHUEL	69071100-1
M. DE HUECHURABA	69255400-0	M. DE PUENTE ALTO	69072100-7
M. DE INDEPENDENCIA	69255500-7	M. DE QUILICURA	69071300-4
M. DE ISLA DE MAIPO	69071900-2	M. DE QUINTA NORMAL	69071000-5
M. DE LA CISTERNA	69072000-0	M. DE RECOLETA	69254800-0
M. DE LA FLORIDA	69070700-4	M. DE RENCA	69071200-8
M. DE LA GRANJA	69072400-6	M. DE SAN BERNARDO	69072700-5
M. DE LA PINTANA	69253800-5	M. DE SAN JOAQUIN	69254600-8
M. DE LA REINA	69070600-8	M. DE SAN JOSE DE MAIPO	69072300-K
M. DE LAMPA	69071400-0	M. DE SAN MIGUEL	69070800-0
M. DE LAS CONDES	69070400-5	M. SAN PEDRO DE MELIPILLA	69073100-2
M. DE LO BARNECHEA	69255200-8	M. DE SAN RAMON	69253900-1
M. DE LO ESPEJO	69255100-1	M. DE SANTIAGO	69070100-6
M. DE LO PRADO	69254100-6	M. DE TALAGANTE	69071800-6
M. DE MACUL	69253700-9	M. DE TILTIL	69071600-3
M. DE MAIPÚ	69070900-7	M. DE VITACURA	69255600-3